



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En la localidad de Talavera la Real, siendo las 21,00 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, y bajo la Presidencia de D^a. Manuela Sancho Cortés, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento, que doy fe del acto.

ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a. MANUELA SANCHO CORTÉS
D^a MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO
D. TEODORO JESÚS MARCOS VALLE
D^a MARÍA TERESA DOMÍNGUEZ AMADOR
D. SAÚL DURÁN CODOSERO
D. JESÚS VÁZQUEZ VALLE
D. JUAN CRESPO MATOS
D. ANTONIO FERNÁNDEZ DEL ÁGUILA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

D. MANUEL MORENO VARA
D^a. ANA MARÍA NÚÑEZ SÁNCHEZ

AUSENTES:

PARTIDO POPULAR:

D^a MARGARITA RUIZ GÓMEZ (Por motivos de salud)

INTERVENTORA:

D^a BIBIANA FERNÁNDEZ DÍAZ

ORDEN DEL DÍA

1º.- Acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2022.

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de modificación o de rectificación del acta de la sesión anterior de fecha 28 de julio de 2022.

No planteándose ninguna propuesta de rectificación por parte de los presentes, fue aprobada la referida acta con la redacción inicial dada a la misma y así se transcribirá en el Libro de Actas del Pleno Municipal.





2º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, quedando enterada la Corporación de su contenido.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

3º.- Aprobación de certificaciones de obra n.º 3 y n.º 4. Obra de reforma del Paseo del Canal.

Examinadas las certificaciones de obra número tres, de fecha 1 de agosto de 2022 y número cuatro, de fecha 2 de septiembre de 2022, de la OBRA DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN CARRETERA DEL CANAL que está ejecutando la empresa CONSTRUCCIONES OJALMA SL por importes de 75.417,99€ y 112.800,79€ respectivamente.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar las siguientes certificaciones de la la OBRA DE MEJORA DE URBANIZACIÓN EN CARRETERA DEL CANAL que está ejecutando la empresa CONSTRUCCIONES OJALMA SL :

Certificación número 3: Por importe de 75.417,99€

Certificación número 4: Por importe de 112.800,79€.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

4º.- Cuenta General. Ejercicio 2021.

VISTO:

1º.- El expediente de aprobación de la Cuenta General de éste Ayuntamiento, referida al ejercicio 2021, cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes obran en los expedientes, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas, sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones contra la misma.

2º.- La necesidad de adoptar acuerdo al respecto.

Por lo anterior,

Por la Presidencia se propuso al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Cuenta General de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021 y en cuyos estados, cuentas, anexos, y justificantes quedan debidamente comprendidas la totalidad de las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2021, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el Título VI, Capítulo III, Sección 2ª, del real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo prevenido en la Instrucción de Contabilidad para Entidades Locales.

Segundo: Conforme a lo dispuesto en el artículo 212, 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la expresada Cuenta General se rendirá al Tribunal de Cuentas, debiéndose remitir a dicho Tribunal todos los estados, anexos, documentación y justificantes que la





integran, quedando a su disposición los documentos y libros mencionados en el Título II de la Instrucción de Contabilidad.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, la misma resultó aprobada por unanimidad.

5º.- Determinación de días festivos locales para el año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 114/2022, de 31 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 y visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente, por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Establecer como Fiestas locales de este Municipio para el año 2023 los días 15 de mayo de 2023, lunes y 15 de septiembre de 2023, viernes.

Sometida la cuestión a votación, la misma resultó aprobada por UNANIMIDAD.

6º.- Recuperación de Camino Público “Isla Trapero”.

En relación con la posible usurpación de un Camino de titularidad Municipal Municipal (Camino Isla Trapero) mediante la colocación de una cancela que impide el tránsito por el mismo, por la Presidencia se informó a los presentes acerca de lo gestionado respecto a este camino, a las reuniones mantenidas con los interesados y a su inclusión en el Catálogo de caminos Públicos de Talavera la Real.

Incoado expediente relativo a la recuperación de oficio de camino público, vista la documentación incorporada, emitido informe técnico, otorgado trámite de audiencia al interesado, habiéndose dado traslado de lo incoado al interesado y vistas la alegaciones presentadas.

Visto que la legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 170 a 199 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

— Los artículos 4.d), 22.2.j), 68 y 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 3, 9, 44, 46, 70, 71 y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 56 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno.

Por ello, la Presidencia formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado por no desvirtuar los hechos que han tenido lugar, toda vez que la titularidad de camino es municipal, como se ha acreditado y siendo su naturaleza de dominio público.

SEGUNDO.- Proceder a la recuperación posesoria del camino público Isla Trapero.





TERCERO.- Requerir a D. [REDACTED], propietario colindante, para que en el plazo de ocho días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado el camino Isla Trapero de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador y similares).

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

7º.- Suplementos de Crédito al Presupuesto Municipal de 2022.

.- Suplemento de crédito n.º 02/2022.

Visto que, mediante Memoria de Alcaldía de 20-09-2022, se solicitó informe de Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 02/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 125.000,00 € para la financiación actividades culturales y deportivas, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 125.000,00 €.

Vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía.

Visto el informe de Intervención.

Visto que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

ESTADO DE GASTOS

338/226.09

342/221.00

Importe: 125.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

870.00





Ayuntamiento de
Talavera la Real

Importe: 125.000,00 €

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería según el desglose antedicho.

.- Suplemento de crédito 03/2022.

Visto que, mediante Memoria de Alcaldía de 21-09-2022, se solicitó informe de Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 180.000,00 € para la financiación de energía eléctrica para calles, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 180.000,00 €.

Visto que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

ESTADO DE GASTOS

165/221.00 2022

Importe: 160.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00 2022

Importe: 160.000,00 €

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería según el desglose antedicho.

.- Suplemento de crédito 04/2022.





Visto que, mediante Memoria de Alcaldía de 21-09-2022, se inició expediente de modificación de créditos n.º 04/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 129.601,59 € para la financiación de las obras de AEPSA Garantía de Rentas y AEPSA Generador de Empleo Estable, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por importe de 129.601,59 €.

Visto que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

ESTADO DE GASTOS

24113/619.01 2022

Importe: 129.601,59 €

ESTADO DE INGRESOS

870.00 2022

Importe: 129.601,59 €

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería según el desglose antedicho.

Por la Presidencia se sometieron a votación, de forma conjunta, las tres propuestas de suplemento de crédito expresadas, resultando todas ellas aprobadas por unanimidad.

8º.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

Vistas las facturas que relacionadas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 02/2022 relativas a distintos servicios (devengados en ejercicios anteriores), correspondientes al Ayuntamiento de Talavera la Real:

FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO

2021-0500 CUOTA INSCRIPCIÓN

50,00 €





Ayuntamiento de
Talavera la Real

*EMPRESAS QUIN XI
267 ALQUILER PLATAFORMA ELEVADORA (AEPSA)
508,20€*

*FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO
2021-0457 CUOTA INSCRIPCIÓN
100,00€*

Vistas las siguientes facturas recibidas con posterioridad a la convocatoria de esta sesión:

*EMPRESAS QUIN
20212184 SUMINISTRO DE PINTURA
319,88€*

*ANTONIO QUINTERO PURIFICACIÓN
01-20212047 MATERIAL Y PINTURAS
1.809,05€*

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas indicadas correspondientes a ejercicios anteriores .

SEGUNDO.- Aplicar su gasto, con cargo a las aplicaciones indicadas en la documentación obrante en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

9º.- Reparación de Intervención. Facturas Naturgy.

Visto el informe de la intervención municipal relativo a determinados gastos sin crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario.

Visto que la legislación aplicable al presente informe es la que, a continuación, se detalla:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el registro administrativo de la Entidad Local de Talavera la Real, se registraron las facturas son las detalladas a continuación:

*NATURGY
ESA08431090
ENERGÍA ELÉCTRICA COLEGIOS*





Ayuntamiento de
Talavera la Real

1.644,36

NATURGY
ESA08431090
ENERGÍA ELÉCTRICA OCIO Y TIEMPO LIBRE
193,38

NATURGY
ESA08431090
ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS
2.799,65

*Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.
Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:
Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal de las facturas
antedichas por insuficiencia de crédito por un importe total de 4.637,39 €.
Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.*

.- Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

Por la Presidencia se propuso a los presentes incluir en el Orden del Día de la Sesión por razones de urgencia solventar nuevo reparo de Intervención sobre determinadas facturas recibidas a partir de la convocatoria de la sesión.

*Justificó la urgencia exponiendo que se pretendía evitar demoras en los pagos.
Añadió que, en la comisión informativa previa ya se había aceptado tratar este asunto.*

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad, lo cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la comisión informativa.

.- Reparos de Intervención. Varias facturas.

Visto el informe de la intervención municipal relativo a determinados gastos sin crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio presupuestario.

Visto que la legislación aplicable al presente informe es la que, a continuación, se detalla:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el registro administrativo de la Entidad Local de Talavera la Real, se registraron las facturas son las detalladas a continuación:

FENIE ENERGÍA
ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINA MUNICIPAL
7.652,50€





Ayuntamiento de
Talavera la Real

*JOSE MARÍA TORRES ROJAS
SUMINISTROS ACTIVIDAD CULTURAL
514,25€*

*MARÍA ISABEL MURILLO PARDO
RAMOS Y BANDAS
574,00€*

*SURIPANTA SL
HONORARIOS CREACIÓN TEATRAL
3.322,66€*

*FENIE ENERGÍA
ENERGÍA ELÉCTRICA PISCINA MUNICIPAL
7.036,10€*

*MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO
SONIDO E ILUMINACIÓN FERIA
12.100,00€*

*PIROTECNIA SANTA BARBARA
ESB06245195 FUEGOS ARTIFICIALES
6.050,00€*

*JOSE LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO
ACTUACIONES FERIA
14.399,00€*

*ILUMINACIONES HENRY SL
ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE ILUMINACIÓN DECORATIVA
15.989,55€*

*SUQUIBA
TRATAMIENTO PISCINA
2.661,73€*

Visto que, asimismo, se habían recibido esta misma mañana, las siguientes facturas que se encontraban en la misma situación:

*INSTAL SL
TRABAJOS ELECTR.
2.541,00€*

*PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL
SONORIZACION
3.291,20€*





Ayuntamiento de
Talavera la Real

*Por la Presidencia se propuso la adopción del siguiente acuerdo:
Solventar el reparo formulado por la Intervención Municipal de las facturas
antedichas.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por ocho votos a
favor (Grupo Municipal Partido Popular) y dos abstenciones (Grupo Municipal P.S.O.E.).*

10º.- Ruegos y preguntas.

No los hubo.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la
Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo
cual, como Secretario, doy fe.*

Vº. Bº. La Presidencia.

